ESE HOSPITAL TULIA DURAN DE BORRERO

Nit: 891180159-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000195

17/03/2026

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE COD.	NOMBRE	Valor
2.1.2.01.01.004.01.01.02	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA AUXILIAR:248-Compras EBS Ampliacion Urbana Res . NO. 709 de 2025 UNIDAD EJECUTORA:0-General FUENTE:1.2.3.3.05-SUBVENCIONES	7,381,489.00
2.1.2.01.01.004.01.01.02	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA AUXILIAR:242-Compras EBS Ampliacion Rural Res . NO. 709 de 2025 UNIDAD EJECUTORA:0-General	6,380,000.00
2.1.2.01.01.004.01.01.02	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA AUXILIAR:237-Compras EBS Continuidad Rural Res . NO. 709 de 2025 UNIDAD EJECUTORA:0-General	473,334.00

Elaboró: YILENA1
Modificó:

Total Disponibilidad: **14,234,823.00**

OBJETO:
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA REQUERIDO PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN No. 709 DE 2025, A CARGO DE LA E.S.E. HOSPITAL TULIA DURÁN DE BORRERO DEL MUNICIPIO DE BARAYA, HUILA

Son: CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS

Dependencia
Responsable: **Cargo:**
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización 17/04/2026

HERMI YILENA RAMIREZ ROCHA
ENCARGADO PRESUPUESTO

Elaboró: YILENA1
Modificó:

ESTUDIO DE CONVENIENCIA, CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA REQUERIDO PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN No. 709 DE 2025, A CARGO DE LA E.S.E. HOSPITAL TULIA DURÁN DE BORRERO DEL MUNICIPIO DE BARAYA, HUILA.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

La ESE Hospital Tulia Durán de Borrero del municipio de Baraya, en su condición de Empresa Social del Estado, tiene a su cargo la prestación continua, oportuna, segura y eficiente de servicios de salud de primer nivel de complejidad a la población usuaria del municipio y su zona de influencia. La necesidad que aquí se documenta no corresponde a una compra genérica de mobiliario administrativo ni a una dotación suntuaria. Su origen se encuentra en la ejecución de la Resolución No. 709 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, acto mediante el cual se asignaron recursos para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos en Salud, dentro de cuyas entidades receptoras figura la ESE Hospital Tulia Durán de Borrero para el municipio de Baraya.

La Resolución No. 709 de 2025 recuerda que la Atención Primaria en Salud busca garantizar atención integral e integrada, y que los Equipos Básicos en Salud tienen la obligación de facilitar el acceso a los servicios de salud; igualmente precisa que la constitución de dichos equipos implica reorganización funcional, capacitación y adecuación progresiva del talento humano, ajustada a las necesidades de la población. Bajo ese marco, la adquisición del mobiliario requerido constituye una necesidad funcional y operativa directamente asociada al despliegue de APS, pues permite dotar los espacios donde el talento humano organiza documentación, ubica equipos de cómputo, consolida registros, coordina agendas y rutas de trabajo, orienta usuarios, realiza seguimiento administrativo de las intervenciones y apoya jornadas institucionales y comunitarias vinculadas a los EBS.

De acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000195, la apropiación se imputó al rubro de "muebles del tipo utilizado en la oficina" con cargo a auxiliares identificados como Compras EBS Ampliación Urbana, Compras EBS Ampliación Rural y Compras EBS Continuidad Rural, todos en el marco de la Resolución No. 709 de 2025. Esa trazabilidad presupuestal demuestra que la fuente del gasto fue definida por la entidad para respaldar necesidades operativas vinculadas a los Equipos Básicos en Salud y no para fines ajenos a la ejecución de APS.

En consecuencia, resulta necesario adelantar el presente estudio previo para contratar la adquisición y suministro de cuatro (4) escritorios en L con cajón y archivador, ocho (8) sillas ergonómicas gerenciales y veinte (20) sillas plásticas con reposabrazos de alta resistencia. Los escritorios permiten disponer superficies de trabajo para equipos y archivo de soportes; las sillas ergonómicas resultan idóneas para jornadas prolongadas del talento humano que desarrolla actividades de coordinación, registro y seguimiento; y las sillas plásticas de alta resistencia facilitan la atención, orientación y permanencia de usuarios o participantes en espacios institucionales y jornadas relacionadas con APS. Por tanto, la compra responde a un requerimiento material mínimo para la operación y no a una finalidad de embellecimiento, representación o mera comodidad.

En materia electoral, se deja constancia de que el contrato proyectado se celebra dentro del periodo de restricciones de la Ley 996 de 2005; no obstante, la contratación resulta jurídicamente viable por tratarse de una entidad sanitaria y hospitalaria y por estar dirigida a atender una necesidad institucional propia del servicio de salud. En todo caso, el expediente deberá acreditar de manera expresa la relación funcional entre los bienes a adquirir y la ejecución de las actividades de APS y EBS, a fin de excluir cualquier interpretación de gasto suntuario, desviado o carente de conexidad con la finalidad pública financiada.